

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 01086 00 (rendición de cuentas)

Para los fines legales pertinentes, se advierte que la demandada LUISA FERNANDA LEON WAGNER contestó la demanda a través de apoderado judicial, proponiendo medios exceptivos y objetando el juramento estimatorio rendido por el extremo demandante.

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente el traslado de los medios exceptivos y la objeción señalada en líneas precedentes, se requiere a la parte actora para que se sirva acreditar haber enviado dicho escrito a través de mensaje de datos a la contraparte. Se concede el termino de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído.

Incorpórese a las diligencias los informes secretariales visibles a folios 43 y 44 del expediente digital, contentivo del registro de personas emplazadas de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN AVELINO LEÓN MORALES.

Realizadas las publicaciones en legal forma, vencido el término de emplazamiento, respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN AVELINO LEÓN MORALES sin que hayan comparecido al proceso, el Juzgado les designa como curadora a la Abogada ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, identificada con la CC No. 52.910.179 y la T.P. 147.429, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico GERENCIA@CICONSULTORIA.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el link del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, sobre las notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1ddc39796f0f95842b7b87eb3bcac84aaa95efd43949e66de372dfc3409df9a

Documento generado en 15/10/2021 01:07:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>